



# Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general  
10 de enero de 2019  
Español  
Original: inglés

## Comité contra la Tortura

### Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 796/2017\* \*\*

<i>Comunicación presentada por:</i>	M. A. (representado por el abogado Johan Lagerfelt)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Suecia
<i>Fecha de la queja:</i>	18 de noviembre de 2016 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Riesgo de tortura y malos tratos en caso de ser deportado a la Federación de Rusia

En su sesión de 15 de noviembre de 2018, el Comité, habiendo determinado que se estaban reconsiderando las solicitudes de asilo presentadas por el autor y su familia y que estos habían recibido permisos de residencia y de trabajo válidos hasta el 15 de agosto de 2020, y habiendo recibido confirmación del abogado del autor en el sentido de que había aceptado la solicitud de suspensión hecha por el Estado parte, decidió suspender el examen de la comunicación núm. 796/2017.

\* Adoptada por el Comité en su 65° período de sesiones (12 de noviembre a 7 de diciembre de 2018).

\*\* Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón, Sébastien Touzé, Bakhtiyar Tuzmukhamedov y Honghong Zhang.

